

Ayuda adicional a participantes con menos oportunidades. Convocatorias 2024 y 2025

Erasmus+ Enseñanzas Artísticas Superiores y CFGS

PARTICIPANTES CON MENOS OPORTUNIDADES.

EL programa ERASMUS+ define un participante con menos oportunidades como aquella persona que se enfrenta a obstáculos que le impiden un acceso eficaz a las oportunidades que ofrece el Programa por motivos económicos, sociales, culturales, geográficos, de salud, por su origen inmigrante, discapacidad, dificultades de aprendizaje u otras razones que puedan generar discriminación según lo dispuesto en el artículo 21 de la Carta de los derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Estas personas pueden beneficiarse de una financiación adicional específica de acuerdo con los perfiles que desde la Agencia Nacional Española (SEPIE) se definen a continuación para las convocatorias citadas.

OBSTÁCULO	PERFIL	Forma de Acreditación
DISCAPACIDAD	Estudiante con una discapacidad igual o superior al 33%	Certificado de discapacidad
OBSTÁCULOS SOCIOECONÓMICOS	Beneficiarios/as de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para el mismo ciclo de estudios en el que realizan la solicitud de movilidad o anteriores	Resolución de concesión de beca
	Percepción de prestación de Ingreso Mínimo Vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza de la unidad familiar	Certificado de la administración correspondiente
	Personas en riesgo de exclusión social	Informe de los servicios sociales

OBSTÁCULO	PERFIL	Forma de Acreditación
OBSTÁCULOS SOCIOECONÓMICOS	Familia Numerosa o monoparental	Certificado de familia numerosa o monoparental de la JCyL o administración correspondiente
	Situaciones de especial necesidad y emergencia social consideradas por la administración competente	Informe de los servicios sociales
	Víctimas de terrorismo o de violencia de género	Certificado de la Administración correspondiente
	Estudiante con contratos de trabajo a tiempo completo	Contrato laboral con una vigencia mínima de 6 meses anterior al plazo de cierre de las solicitudes y que se mantenga en vigor durante el periodo de movilidad o certificado de excedencia para realizar la movilidad
	Orfandad	Certificado de la administración correspondiente o resolución de la Seguridad Social
OBSTÁCULOS GEOGRÁFICOS	Matriculados en centros de Ceuta o Melilla, o empadronados en dichas ciudades, si la matrícula es en institución educativa no presencial	Certificado de empadronamiento y Justificante de Matriculación.
PROBLEMAS DE SALUD	Padecer problemas físicos o mentales que den lugar a necesidad de apoyo adicional	Certificado acreditativo
DIFERENCIAS CULTURALES	Condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o con solicitud de protección internacional	Documentación acreditativa de tal situación.

